



**cuatro<sup>o</sup>**

**condiciones  
de contratación  
de publicidad**

## **1. NORMAS GENERALES**

## **2. PROCESO DE CONTRATACIÓN**

- A) ORDEN DE PUBLICIDAD
- B) PRESENTACIÓN DE LA ORDEN DE PUBLICIDAD
- C) ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS
- D) PRESENTACIÓN DEL MATERIAL DE EMISIÓN
- E) ANULACIÓN
- F) PENALIZACIONES EN EL CASO DE ANULACIÓN
- G) EMISIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS
- H) MEDICIÓN DE AUDIENCIA
- I) OTROS

## **3. PUBLICIDAD CONVENCIONAL**

- A) DURACIÓN DE LOS SPOTS
- B) RECARGO POR POSICIONAMIENTO
- C) RECARGO POR VARIAS MARCAS O PRODUCTOS POR SPOT

## **4. PUBLICIDAD NO CONVENCIONAL**

- A) CONDICIONES DE EMISIÓN

## **5. CONDICIONES TÉCNICAS**

## **6. CONDICIONES FINANCIERAS**

## **7. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES**

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

## **9. LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE**

## 1. NORMAS GENERALES

Las presentes condiciones resultan de aplicación a la contratación de espacios publicitarios en el canal de televisión denominado Cuatro, siendo las partes contratantes:

- Sogecable Media: Sogecable Media S.L., sociedad encargada de la gestión y comercialización de los tiempos y espacios dedicados a emisión publicitaria en Cuatro.
- La Empresa Contratante: persona jurídica interesada (entre otros, anunciantes, agencias de publicidad y de medios), en su propio nombre o por cuenta del anunciante, en la adquisición de espacio publicitario en Cuatro.

Se entenderá por:

- Publicidad Convencional: aquella que se emite dentro de los bloques diferenciados destinados a tal efecto, independiente y no vinculada a los programas que configuran la parrilla televisiva de Cuatro, y susceptible de ser objeto de redifusión.
- Publicidad No Convencional: aquellas otras formas de publicidad cuyas características no se ajustan a lo establecido en el párrafo anterior.

La contratación de cualquier tipo de publicidad, por parte de la Empresa Contratante con Sogecable Media, supone el total conocimiento y aceptación de las presentes condiciones generales, sin perjuicio de la aplicación de la normativa vigente en cada momento.

Las presentes condiciones permanecerán vigentes desde la fecha de su publicación en la web oficial de Cuatro ([www.cuatro.com](http://www.cuatro.com)) o por cualquier otro procedimiento público y fehaciente que, en su caso, determine Sogecable Media.

Sogecable S.A. es la empresa que gestiona el canal de televisión denominado Cuatro y tendrá la consideración de medio de difusión a los efectos de la Ley General de Publicidad.

## 2 PROCESO DE CONTRATACIÓN

### A) ORDEN DE PUBLICIDAD

La Empresa Contratante solicitará a Sogecable Media los espacios publicitarios en los que esté interesada a través de las órdenes de publicidad oficiales de Cuatro o, en su defecto, mediante las órdenes de las centrales de medios previamente aprobadas por Sogecable Media, las cuales serán cumplimentadas teniendo en cuenta las tarifas, recargos y descuentos oficiales vigentes publicados por Sogecable Media en cada momento.

En el supuesto de que la contratación elegida por la Empresa Contratante sea "Coste por grp", la orden de publicidad deberá detallar el objetivo de grps en cada caso, debiendo estar desglosado por cada una de las duraciones en el caso de que se tratase de varias.

### B) PRESENTACIÓN DE LA ORDEN DE PUBLICIDAD

Las órdenes de publicidad deberán ser presentadas a Sogecable Media, debidamente cumplimentadas por la Empresa Contratante, con una antelación mínima de:

- Para Publicidad Convencional: 4 días hábiles desde la fecha de emisión del primer anuncio de la campaña publicitaria.
- Para Publicidad No Convencional: 8 días hábiles desde la fecha de grabación del espacio publicitario.

En el supuesto de que se presenten órdenes de publicidad con una antelación inferior a los plazos detallados anteriormente, Sogecable Media se reserva el derecho a aceptar o rechazar las mismas de manera unilateral.

### C) ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

Sogecable Media adjudicará los espacios mediante la aceptación de la orden de publicidad presentada por la Empresa Contratante.

En el caso de que Sogecable Media no aceptase la orden de publicidad en su totalidad o en los términos remitidos, ya sea por falta de espacio publicitario, por falta de adecuación de la planificación a las condiciones negociadas, por el cambio de programación de Cuatro o por cualquier otra causa prevista en estas condiciones o debidamente justificada, Sogecable Media se reserva la posibilidad de realizar una contraoferta a la orden de publicidad original presentada por la Empresa Contratante, disponiendo esta última de un plazo de 2 días hábiles para aceptarla o rechazarla. En el caso de no existir respuesta a la contraoferta en este plazo de tiempo, la misma se entenderá tácitamente aceptada por la Empresa Contratante y adjudicados los correspondientes espacios de publicidad.

### D) PRESENTACIÓN DEL MATERIAL DE EMISIÓN

La Empresa Contratante pondrá a disposición de Sogecable Media el material de emisión, de acuerdo con las condiciones técnicas detalladas en el apartado 5, con al menos 4 días hábiles de antelación al inicio de la campaña publicitaria, en la siguiente dirección:

Atn. Dirección General de Publicidad  
Departamento de Gestión Comercial  
SOGECABLE MEDIA, S.L.  
Avenida de los Artesanos, 6  
Tres Cantos  
28760 Madrid

Si el material de emisión no fuese entregado en el plazo de 4 días estipulado en el párrafo anterior, la Empresa Contratante será penalizada con un 100% del importe acordado para la campaña publicitaria.

En caso de que el material de emisión resultara defectuoso o incumpliese alguna de las condiciones técnicas establecidas en el apartado 5, Sogecable Media lo comunicará a la Empresa Contratante con la mayor antelación posible, debiendo ésta aportar el material de emisión en buen estado con una antelación mínima de 3 días hábiles a la difusión prevista de la campaña publicitaria.

Sogecable Media procederá al reciclaje del material de emisión que no fuese retirado por la Empresa Contratante antes de la finalización del plazo de un año desde la última emisión en Cuatro del espacio publicitario contratado.

### E) ANULACIÓN

Se considerará "Anulación" de una orden de publicidad toda solicitud por parte de la Empresa Contratante de modificación de la misma que reduzca total o parcialmente el espacio adjudicado, incluyendo cualquier solicitud de cambio de duración a la baja del pase adjudicado por Sogecable Media, una vez que hayan transcurrido los 2 días hábiles para aceptar o rechazar una posible contraoferta realizada por Sogecable Media.

Asimismo, se considera Anulación a cualquier modificación a la baja de los objetivos de grps comunicada por la Empresa Contratante.

### F) PENALIZACIONES EN CASO DE ANULACIÓN

Para Publicidad Convencional, toda Anulación del espacio adjudicado supondrá la aplicación de las siguientes penalizaciones:

- Penalización del 100% del importe acordado, aplicable a los pases anulados con menos de 7 días hábiles de antelación a su emisión.
- Penalización del 50% del importe acordado, aplicable a los pases anulados entre 7 y 15 días hábiles antes de su emisión.
- Penalización del 15% del importe acordado, aplicable a los pases anulados con una antelación superior a los 15 días hábiles de su emisión.

Para Publicidad No Convencional, se penalizará con un 100% del importe acordado para la campaña cualquier Anulación realizada con posterioridad al momento de su adjudicación. No se admitirán Anulaciones que fueran solicitadas con menos de 2 días hábiles de antelación a la emisión del espacio de Publicidad No Convencional.

## G) EMISIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS

Los espacios publicitarios serán emitidos de acuerdo con lo establecido en la orden de publicidad adjudicada por Sogecable Media y aceptada por la Empresa Contratante.

En caso de retraso superior a 30 minutos en la emisión de la franja contratada, se podrá facturar, a petición de la Empresa Contratante, según el precio de la siguiente franja de emisión.

Sogecable Media se reserva la facultad de suprimir total o parcialmente la publicidad contratada por razones de carácter técnico o por programación extraordinaria, sin perjuicio de otras causas previstas en las presentes condiciones. La publicidad suprimida por razones de programación extraordinaria tendrá prioridad para ser emitida en el programa citado, siempre y cuando la Empresa Contratante acepte las condiciones económicas correspondientes. En el resto de los casos se ofrecerá a la Empresa Contratante una alternativa de espacio de similares características.

## H) MEDICIÓN DE AUDIENCIA

La audiencia de Cuatro se entenderá medida según los datos comunicados por TNS SOFRES, ámbito total España (PBC) y cadena totalizada (sumando su emisión digital y analógica).

## I) OTROS

A los efectos de lo estipulado en el proceso de contratación de publicidad, se considerarán días inhábiles los sábados, los domingos, los días de fiesta nacional y los festivos a efectos laborales.

## 3. PUBLICIDAD CONVENCIONAL

### A) DURACIÓN DE LOS SPOTS

Las tarifas publicadas periódicamente por Sogecable Media se refieren a spots con una duración de 20".

Las tarifas para spots de diferente duración se calcularán de la siguiente manera:

- El precio para spots de 5" (duración mínima) se calculará multiplicando la tarifa del spot de 20" por 0,4.
- El precio para spots de 10" se calculará multiplicando la tarifa del spot de 20" por 0,65.
- El precio para spots de 15" se calculará multiplicando la tarifa del spot de 20" por 0,9.

El precio para spots de duración superior a 20" será proporcional a la tarifa del spot de 20".

### B) RECARGO POR POSICIONAMIENTO

La Empresa Contratante podrá solicitar espacios publicitarios con posición preferente dentro del bloque publicitario. El posicionamiento tendrá el recargo indicado en las tarifas publicitarias publicadas periódicamente por Sogecable Media.

La anulación del posicionamiento preferente llevará las mismas penalizaciones a las indicadas en el apartado 2.f) anterior.

### C) RECARGO POR VARIAS MARCAS O PRODUCTOS POR SPOT

Se admitirán, sin recargo, un máximo de 2 marcas o productos por espacio publicitario del mismo anunciante, siempre que estén integrados en la misma creatividad e independientemente de la duración del espacio. Cada marca o producto adicional tendrá un recargo del 10% sobre el precio del spot.

Adicionalmente, tendrán un recargo del 20% sobre el precio del spot las apariciones de marcas o productos de distintos anunciantes en el mismo spot.

## D) RECARGO POR MONTAJE

Los montajes publicitarios que incluyan varios spots en un mismo bloque, llevarán un recargo por cada spot incluido en la serie, según se indica en las tarifas publicitarias publicadas periódicamente por Sogecable Media.

## E) RECARGO POR TIPO DE BLOQUE PUBLICITARIO

La selección de un tipo de bloque publicitario concreto llevará un recargo según se indica en las tarifas publicitarias publicadas periódicamente por Sogecable Media.

## 4. PUBLICIDAD NO CONVENCIONAL

### A) CONDICIONES DE EMISIÓN

Todos los gastos de producción que se vayan a generar en la realización del espacio de Publicidad No Convencional deberán estar detallados en un presupuesto anexo a la orden de publicidad de la Empresa Contratante. Estos gastos se facturarán por separado. En el caso de que la Empresa Contratante solicite algún servicio no presupuestado, los gastos que se generen por tal concepto se facturarán aparte.

El material gráfico y sonoro que será insertado en el programa deberá ser enviado a Sogecable Media al menos 7 días hábiles antes de la grabación del mismo.

El material gráfico será enviado mediante CD-ROM en uno de los siguientes formatos: Vectorial, PSD, JPG, TIFF para PC o Betacam (Digital o SP).

El material sonoro deberá presentarse en formato digital AIFF, WAV o DAT, mediante CD, CD-ROM o Betacam.

### 5.- CONDICIONES TÉCNICAS

El único formato válido para la emisión es Betacam, digital.

El nivel de referencia de 0 dbm ó -18 dbfs, (-20 dbfs en la escala del Betacam digital).

La modulación máxima de los picos del programa no deberá exceder de +8 dbm, - 10 dbfs ó -12dbfs (betacam digital), según la escala que corresponda.

Pistas número 1, 2, 3 y 4 mezcla la versión final.

- 1'30" de barras color EBU 75 / 100 y tono 1.00 KHZ, 0 dbm / - 18 dbfs / - 20 dbfs, (según escala),
- 30" de negro de color y silencio antes del spot + Spot
- 30" de negro de color y silencio, como mínimo, una vez finalizado el anuncio.

Es imprescindible que existan códigos de tiempo longitudinal (LTC), y vertical (VTC), y que sean coincidentes, sin saltos, a lo largo de toda la cinta, hasta los 30" de negro de color que cierran el anuncio.

La Empresa Contratante deberá entregar al Departamento de Publicidad de Sogecable Media una cinta de vídeo, una ficha de identificación y un plan de rotación, con un plazo de 5 días hábiles de antelación a la fecha de emisión.

La ficha de identificación deberá consistir en una etiqueta en la que figure el nombre de la campaña, duración y clave del espacio publicitario.

## 6. CONDICIONES FINANCIERAS

Las condiciones de pago que se establecen son las siguientes:

### Pago anticipado con bonificación:

5 días naturales antes de la quincena de emisión: 0.5% de descuento por pronto pago.

### Pago al contado:

Al inicio de la quincena de emisión.

**Pago aplazado:**

- A 30 días naturales fecha factura, sin recargo.
- A 60 días naturales fecha factura, 1,5% de recargo.
- A 90 días naturales fecha factura, 3% de recargo.

Cuando la fecha de vencimiento sea inhábil se considerará como vencimiento el día hábil inmediatamente anterior.

El incumplimiento de los plazos establecidos se penalizará con un recargo del 1% por cada mes, pudiendo originar la interrupción de la publicidad contratada y la ejecución de los avales en poder de Sogecable Media.

En el caso de pago aplazado, la Empresa Contratante deberá entregar un aval bancario con 10 días de anticipación al inicio de la emisión de la publicidad contratada. El texto del aval deberá ajustarse exactamente al modelo de aval de Sogecable Media, y el importe deberá cubrir el total de la facturación que en su momento se produzca.

**Forma de pago:**

El importe de las facturas expedidas por Sogecable Media se ingresará con expresión del nombre de la Empresa Contratante en la cuenta corriente siguiente:

Entidad: BBVA

- Código Cuenta Cliente: 0182 3994 09 0201506218

- Titular: SOGECABLE MEDIA, S.L. (C.I.F. número B-84.475.946)

Sogecable Media facturará las cantidades devengadas en su favor los días 15 y último de cada mes. Se aplicará el I.V.A. correspondiente sobre todas las facturas.

La Empresa Contratante deberá comunicar por escrito cualquier error en la facturación dentro de los 30 días hábiles siguientes al período quincenal al que se refiere la factura. En caso de que Sogecable Media no recibiera comunicación alguna en el mencionado plazo, se entenderá que existe conformidad a la factura no siendo procedente reclamación posterior alguna.

**7. OTRAS OBLIGACIONES, GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES**

La Empresa Contratante garantiza que el contenido de la campaña no contraviene la legislación en materia publicitaria y, en particular, que su difusión no vulnera las reglas relativas a la publicidad del tipo de producto o servicio en cuestión, a la publicidad engañosa y desleal, a la protección de los consumidores y usuarios, a la publicidad dirigida a la infancia y a la juventud, así como que no vulnera cualesquiera otras normas de naturaleza imperativa o informes, resoluciones, recomendaciones o directrices de organismos de autocontrol de publicidad competentes o reconocidos por Sogecable Media y/o Sogecable S.A. (Autocontrol).

En el supuesto de que el contenido de la campaña publicitaria se encuentre respaldado por un informe favorable de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol), se presumirá que cumplen con los requisitos necesarios para proceder a su difusión, salvo que interviniesen otros factores no analizados o que no sean competencia de dicha asociación.

Asimismo, la Empresa Contratante garantiza que es titular de los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos al contenido de la campaña publicitaria y/o que ha obtenido de sus titulares los derechos de explotación

y de cualquier otra naturaleza necesarios para la difusión de la campaña publicitaria y que, por ello, su emisión no constituye infracción alguna de los derechos de propiedad industrial, intelectual o a la intimidad, al honor o la propia imagen, de secretos empresariales de terceros, ni de cualquier otro modo constituye un acto de competencia desleal o una infracción de la normativa aplicable.

La Empresa Contratante deberá acreditar a Sogecable Media la obtención de la preceptiva autorización administrativa previa en aquellos supuestos en los que ésta sea necesaria como consecuencia del contenido de la campaña publicitaria.

Sogecable Media podrá determinar limitaciones, denegar, suspender y/o anular la emisión de aquella campaña publicitaria cuyo contenido pueda contravenir la normativa aplicable o por las causas expuestas en las presentes condiciones de contratación, incluidas razones internas de Cuatro o ausencia del referido informe de Autocontrol, sin que, por ello, pueda considerarse incumplidas las presentes condiciones, ni pueda exigirse responsabilidad, daño o perjuicio alguno a Sogecable Media y/o Sogecable S.A. (Cuatro) por dicha causa.

La Empresa Contratante asume toda responsabilidad y, por tanto, se compromete a mantener indemne a Sogecable Media y/o Sogecable S.A. (Cuatro) frente a cualquier reclamación de terceros que tenga como consecuencia la emisión de la campaña publicitaria y/o la vulneración de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Sogecable Media se reserva el derecho de exigir en cualquier momento a la Empresa Contratante la presentación de la documentación que estime necesaria para evidenciar el cumplimiento de lo establecido anteriormente y/o el contenido de la campaña publicitaria.

**8. PROTECCIÓN DE DATOS**

La Empresa Contratante conoce y acepta que los datos de carácter personal de su plantilla, comunicados a Sogecable Media para la prestación de los servicios aquí descritos, van a ser recogidos en un fichero automatizado cuyo responsable es Sogecable Media, con domicilio en Madrid, avda. de los Artesanos, 6, Tres Cantos.

Sogecable Media pone en conocimiento del personal de la Empresa Contratante el derecho de éste de acceder, rectificar, oponerse y, en su caso, una vez finalizada los servicios correspondientes, cancelar los datos de carácter personal, mediante petición expresa y por escrito a Sogecable Media.

Asimismo, Sogecable Media, como responsable del fichero automatizado, garantiza al personal de la Empresa Contratante guardar secreto profesional respecto del contenido del mismo, el cual únicamente podrá ser comunicado por Sogecable Media a un tercero para el efectivo cumplimiento de los servicios aquí contenidos.

**9. LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE**

Estas condiciones generales se regirán, interpretarán y ejecutarán de conformidad con la legislación española. Las partes se someten expresa y voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para resolver cualquier controversia que pueda plantearse con la interpretación y aplicación del presente contrato, con expresa exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.